

Vista la petición formulada por D. MUSTAFA EMBARK AMAR, solicitando autorización AMPLIACIÓN a Grupo I del local sito en la C/. Gral. Polavieja, nº 48, denominado "Café-Bar Ñam, Ñam" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas", VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 4 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

451.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 7 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20080000000225	AL-ALLAOUI*EL YAHIAQUI,MIMOUNT	60	OMT/42-,3-C	ML-5144 -D	DIEGO DE PAREDES	04/12/2007 13:00:00	
20080000000895	CORONIL*CASAS,MANUE L	180	OMT/42-,2-F	-6337 -DYY	MARINA, GENERAL	10/01/2008 13:00:00	
20080000000901	DOMINGUEZ*ROBLES,DI EGO ANTONIO	60	OMT/42-,3-A	-9941 -FGD	ALCAZABA, DE LA	04/01/2008 12:05:00	
20080000000811	MORALES*INFANTE,JOSE FA	100	OMT/42-,1-K3	-7632 -FYT	PURISIMA CONCEPCION	01/01/2008 16:00:00	0
20080000000816	GINER*NAVARRO,ANTON IO JOSE	100	OMT/42-,1-K3	-6985 - CRR	PURISIMA CONCEPCION	01/01/2008 16:00:00	0
20080000000926	MOHAND*MIZZIAN,ABDES ELAM	100	OMT/42-,1-K3	B -0284 -LV	CIRCUNVALACION, CARRETERA	06/01/2008 10:05:00	0